

**PERÚ**Ministerio
de Vivienda, Construcción
y SaneamientoSuperintendencia
Nacional de Bienes
Estatales**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES****PROCEDIMIENTO DE COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL, DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal del siguiente conjunto de predios de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre los mismos, formule su oposición debidamente sustentada, y que cualquier interesado pueda presentar su propuesta de compra, respecto a los 02 (dos) predios en su conjunto, mejorando el valor de venta y adjuntando una carta fianza de fiel cumplimiento de oferta por el 10 % (diez por ciento) del valor de la misma. En ambos casos, el plazo es de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

ÍTEM	EXPEDIENTE	ADMINISTRADO	PARTIDA REGISTRAL	UBICACIÓN	DPTO.	ÁREA (m ²)	PRECIO TOTAL (US\$)	OBSERVACIONES
1	070-2013/ SBN-SDDI	RUBIO CAFFERATA, JAIME	13237097 y 13237676 O.R. de Lima	LADERAS DE NAPLO, DISTRITO DE PUCUSANA, PROVINCIA DE LIMA	LIMA	8,260.46 y 9,000.69 TOTAL: 17,261.15	US\$ 430.000.00	1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, CONFORME AL LITERAL D) DEL ARTÍCULO 77º DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151, APROBADO POR EL D.S. N° 007-2008- VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS. 2.- PREDIOS CON CERCO Y CUSTODIA DEL ADMINISTRADO. 3.- LA VENTA ES POR LOS 02 (DOS) PREDIOS EN SU CONJUNTO.

La oposición debidamente sustentada o la propuesta de compra mejorando el valor de venta y adjuntando una carta fianza de fiel cumplimiento de oferta por el 10 % (diez por ciento) del valor de la misma, deberán ser presentadas en el local de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO